

RESOLUCION No. 88-2-S-104041

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

9432
En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986 y ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de febrero de 1988 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de reactivación, Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A. "en liquidación", la misma que ha sido rectificada por escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 18 de agosto de 1988;;

QUE el señor Javier Castro Barcelona en su calidad de Gerente de la mencionada compañía, ha solicitado con el patrocinio del señor Abogado Félix Castro Barcelona, la aprobación de las indicadas escrituras públicas, para cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de las mismas;

QUE la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 8 de diciembre de 1987, rectificada por la del 5 de abril de 1988, resolvió reactivar la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A. "en liquidación";

QUE de conformidad con el Art. 33º de la Ley de Compañías, es procedente la reactivación de la compañía en proceso de liquidación;

QUE las referidas escrituras guardan conformidad con los Informes Nos. 88-1247-IA de 1988-03-02 y 88-2433-IA - del 88-07-27, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Legal de Disolución y Liquidación mediante Oficio No. SC-DRDS-DISLIQ-88-411 del 06 de septiembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones conferidas.

R E S U E L V E :

89
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A. "en liquidación", b) El aumento de capital por la suma de UN MILLÓN /...

Foja 2 de 2

REF. Res. No. 88-2-3-1-04041

CIA: INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A. "en liquidación"

DE SUCRES dividido en mil acciones de un mil sucres cada una; c) La reforma de estatutos constante en las indicadas escrituras públicas; y, d) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador del señor Ab. Luis Guzmán Pérez, constante en la Resolución No. 06004 del 24 de noviembre de 1987.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras, y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto de este Cantón, al margen de las matrices de las escrituras públicas de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos del 29 de febrero de 1988, y 18 de agosto de 1988, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto de este Cantón tome nota del contenido de las escrituras públicas que se mandan a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 16 de septiembre de 1982, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- Para los fines legales respectivos, comuníquese al señor Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas la reactivación de la compañía, enviándole una copia de la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

09 SET. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

14047

c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 23.370 a 23.371, Número 2.204 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 15.133 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veintitres de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 2.591 del Registro Mercantil, Rubro de - Industriales de mil novecientos ochenta i tres; a foja 24.631 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i siete; a foja 4.220 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos ochenta i ocho; y, a foja 23.373 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales del presente año, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, Septiembre veintitres de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

